



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0127

IQUIQUE, 05 FEB. 2016

VISTO:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Iquique, firmado con fecha 14/08/2013 denominado Proyecto "Traslado, Desarme y Construcción de Multicancha Deportiva para Erradicar Familias de Campamento Esperanza II", aprobado mediante Resolución Exenta N° 0599 del 30/08/2013 de esta Seremi.
- b) El addendum al convenio señalado en el visto precedente, de fecha 04 de Diciembre de 2013, mediante el cual se modifica la cláusula décimo tercera prorrogando su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 48 de fecha 04 de Febrero de 2014, de esta SEREMI.
- c) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 27.2.2015, de esta Seremi.
- d) El Addendum al Convenio señalado en el visto b) precedente, de fecha 07 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- e) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 91 de 30.05.2014, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
2. Que mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar las tareas de desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento "Laguna Verde".

RESOLUCION:

APRÚEBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 07 de Diciembre de 2015, individualizado en el visto b) precedente, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a siete de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la **SEREMI**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada por su alcalde subrogante, don **MARCO PEREZ BARRÍA**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Agosto de 2013, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del un proyecto denominado "**Traslado y reagrupación de familias Campamento Esperanza II**", a ejecutarse dentro de la comuna de Iquique, a objeto de aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre del Campamento, en coordinación con entidades públicas y privadas. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 599, de fecha 30 de Agosto de 2013 de la Seremi.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Diciembre de 2014, los comparecientes suscribieron un addendum al convenio señalado en la cláusula precedente, modificando la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia sería hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 27 de Febrero de 2015.

TERCERO: Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar tanto el traslado como el desarme del campamento "Esperanza II"; luego del traslado de las familias se debe contar con plazo para el desarme de las viviendas informales del campamento, para dar paso a la construcción de la multicancha deportiva contemplada como cierre.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Marco Pérez Barría como Alcalde (S) de la I Municipalidad de Iquique consta del decreto Alcaldicio N° 868 de 2015, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/VGO

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Iquique
- Serviu Región de Tarapacá
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

"TRASLADO Y REAGRUPACIÓN DE FAMILIAS CAMPAMENTO ESPERANZA II"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

En Iquique, a siete de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada por su alcalde subrogante, don MARCO PEREZ BARRÍA, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Agosto de 2013, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del un proyecto denominado "**Traslado y reagrupación de familias Campamento Esperanza II**", a ejecutarse dentro de la comuna de Iquique, a objeto de aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre del Campamento, en coordinación con entidades públicas y privadas. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 599, de fecha 30 de Agosto de 2013 de la Seremi.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Diciembre de 2014, los comparecientes suscribieron un addendum al convenio señalado en la cláusula precedente, modificando la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia sería hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 27 de Febrero de 2015.

TERCERO: Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar tanto el traslado como el desarme del campamento "Esperanza II"; luego del traslado de las familias se debe contar con plazo para el desarme de las viviendas informales del campamento, para dar paso a la construcción de la multicancha deportiva contemplada como cierre.

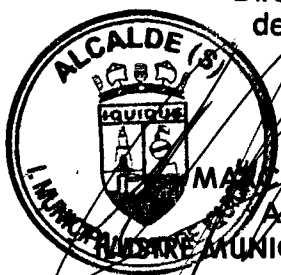
CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Marco Pérez Barría como Alcalde (S) de la I Municipalidad de Iquique consta del decreto Alcaldicio N° 868 de 2015, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica



MANCO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN TARAPACÁ

VGC